



WILSON PEDRO RAMON GARCIA.
UNIVERSIDAD LIBRE.
ABOGADO.

Doctor:
OMAR MATEUS URIBE
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA.
DTE: CARLOS CABALLERO SEPULVEDA.
DDO: MONICA MARCELA TORRES HIGUERA.
RAD: 54 405 40 03 001 2018 00449 00

WILSON PEDRO ANTONIO RAMON GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.274.709 de Cúcuta, con tarjeta profesional N° 196.863, actuando como apoderado de **CARLOS CABALLERO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.310.017 expedida en Los Patios, parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar a su Despacho, la liquidación del crédito, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de la siguiente manera:

Capital adeudado según sentencia a fecha 22 de Febrero de 2019, según sentencia

- **Valor del Capital**.....\$ 4.408.000.00

Abono de los títulos judiciales a favor del demandante desde Noviembre de 2018 a Abril 2019 por la suma total de..... \$ 826.083.00

Capital adeudado previo descuento de los títulos judiciales.... \$ 3.581.917.00

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS a fecha 29 febrero 2020 \$ 857.000.00

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A 25 DE ENERO DE 2024

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS 2020

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	ENERO	18,77%	2,35%		\$ 0
	FEBRERO	19,06%	2,38%		\$ 0
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 3.581.917	\$ 84.847
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 3.581.917	\$ 83.683
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 3.581.917	\$ 81.444
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 3.581.917	\$ 81.130
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 3.581.917	\$ 81.130
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 3.581.917	\$ 81.892
	SEPTIEMBRE	18,36%	2,29%	\$ 3.581.917	\$ 82.160
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 3.581.917	\$ 80.996
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 3.581.917	\$ 79.877
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 3.581.917	\$ 78.175
				\$ 815.334	



WILSON PEDRO RAMON GARCIA.
UNIVERSIDAD LIBRE.
ABOGADO.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS 2021

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 3.581.917	\$ 77.549
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 3.581.917	\$ 78.534
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 3.581.917	\$ 77.951
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 3.581.917	\$ 77.504
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 3.581.917	\$ 77.101
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 3.581.917	\$ 77.056
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 3.581.917	\$ 76.922
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 3.581.917	\$ 77.180
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%	\$ 3.581.917	\$ 76.966
	OCTUBRE	17,08%	2,14%	\$ 3.581.917	\$ 76.474
	NOVIEMBRE	17,27%	2,16%	\$ 3.581.917	\$ 77.325
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 3.581.917	\$ 78.175
					\$ 928.746

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS 2022

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	ENERO	17,66%	2,21%	\$ 3.581.917	\$ 79.071
	FEBRERO	19,30%	2,29%	\$ 3.581.917	\$ 81.936
	MARZO	18,74%	2,34%	\$ 3.581.917	\$ 83.906
	ABRIL	19,05%	2,38%	\$ 3.581.917	\$ 85.294
	MAYO	19,71%	2,46%	\$ 3.581.917	\$ 88.249
	JUNIO	20,40%	2,55%	\$ 3.581.917	\$ 91.339
	JULIO	21,28%	2,66%	\$ 3.581.917	\$ 95.279
	AGOSTO	22,21%	2,78%	\$ 3.581.917	\$ 99.443
	SEPTIEMBRE	22,21%	2,78%	\$ 3.581.917	\$ 99.443
	OCTUBRE	24,61%	3,08%	\$ 3.581.917	\$ 110.189
	NOVIEMBRE	25,78%	3,22%	\$ 3.581.917	\$ 115.427
	DICIEMBRE	27,64%	3,46%	\$ 3.581.917	\$ 123.755
					\$ 1.153.333

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS 2023

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2023	ENERO	28,84%	3,61%	\$ 3.581.917	\$ 129.128
	FEBRERO	30,18%	3,77%	\$ 3.581.917	\$ 135.128
	MARZO	30,84%	3,86%	\$ 3.581.917	\$ 138.083
	ABRIL	31,39%	3,92%	\$ 3.581.917	\$ 140.545
	MAYO	30,27%	3,78%	\$ 3.581.917	\$ 135.531
	JUNIO	29,76%	3,72%	\$ 3.581.917	\$ 133.247
	JULIO	29,36%	3,67%	\$ 3.581.917	\$ 131.456
	AGOSTO	28,75%	3,59%	\$ 3.581.917	\$ 128.725
	SEPTIEMBRE	28,03%	3,50%	\$ 3.581.917	\$ 125.501
	OCTUBRE	26,53%	3,32%	\$ 3.581.917	\$ 118.785
	NOVIEMBRE	25,52%	3,19%	\$ 3.581.917	\$ 114.263
	DICIEMBRE	25,04%	3,13%	\$ 3.581.917	\$ 112.114
					\$ 1.542.508



WILSON PEDRO RAMON GARCIA.
UNIVERSIDAD LIBRE.
ABOGADO.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS 2024

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
01/01/2024	25/01/2024	24	\$ 3.581.917	23,32%	2,92%	\$ 83.530
		0			0,00%	\$ 0
						\$ 83.530

PROCESO EJECUTIVO No 54 405 40-03-001 2018 00449 00

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la (1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 3.581.917,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+) a 29 de febrero 2020	\$ 857.108,00
Total Intereses Mora (+) de 01 Marzo a la fecha	\$ 4.523.451,00
Abonos (-)	\$ 0,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 8.962.476.00

Sin incluir las condenas proferidas por este despacho el 06 de junio del año 2023.

Mi poderdante me informo el 20/04/2024 que la demandada no ha abonado o cancelado suma alguna de dinero a la fecha.

Solicito me informen igualmente respecto de la medida cautelar solicitada el 13-10-2021, mediante la cual se solicito a este despacho que se retenga y ponga a disposición de este despacho con destino al proceso en referencia los **REMANENTES O BIENES DESEMBARGADOS** de propiedad o en posesión de la aquí demandada que le correspondieran dentro del proceso **54 405 40 03 001 2020 0066 00** Proceso ejecutivo hipotecario impetrado contra la señora **MONICA MARCELA TORRES HIGUERA**, Conforme auto que decreta el embargo el 21-10-2021, notificación electrónica en estado 175.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, procedo a solicitarle de la manera más respetuosa y cordial se estudie y se le dé trámite a la actualización de la liquidación que a continuación presento y se sirva dar traslado a la otra parte y en caso de no formularse objeciones se de aplicación al numeral 3 art. 446 C.G.P.

Sin más consideraciones por el momento me es grato suscribirme de usted,

Atentamente


WILSON PEDRO ANTONIO RAMON GARCIA.
C.C. 88.274.709 DE CUCUTA.
T.P. 196.863 DEL C.S.J.

RAD 449/2018 Proc. EJECUTIVO. Dte. Carlos Caballero Ddo. Monica Torres

Wilson Ramon Garcia <wilsongarcia18@hotmail.com>

Jue 25/01/2024 4:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carjus1213@hotmail.com <carjus1213@hotmail.com>; oscar.educabrales@gmail.com <oscar.educabrales@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (362 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO CARLOS CABALLERO SEPULVEDA 2024.pdf;

Doctor:**OMAR MATEUS URIBE****JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS****E.****S.****D.****REF.: DEMANDA EJECUTIVA****DTE.: CARLOS CABALLERO SEPULVEDA****DDO.: MONICA MARCELA TORRES HIGUERA****RAD.: 54 405 40 03 001 2018 00449 00**

WILSON PEDRO ANTONIO RAMON GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.274.709 de Cúcuta, con tarjeta profesional N° 196.863, actuando como apoderado de **CARLOS CABALLERO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.310.017 expedida en los patios, parte demandante, respetuosamente me permito mediante este escrito presento liquidación del crédito a fecha 25 de Enero del 2024, Informo a este despacho que mi poderdante manifiesta que no se han realizado abonos o pagos a la obligación perseguida en este proceso.

Solicito a este honorable despacho, me envíen el link de acceso a expediente electrónico, dentro del proceso de la referencia.

Dr. Wilson Ramon Garcia
Abogado

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibido por parte nuestra, se entenderá como aceptado y se recepcionara como prueba de entrega del usuario (Ley 527 de 1999)"reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica de las redes telematicas".

Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes.

Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido esta libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its contents is virus free 2023 Microsoft Términos Privacidad y cookies Desarrolladores Español.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

La información suministrada está amparada por la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, por lo cual las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en respuesta y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

Parágrafo I. La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este documento en virtud de la presente estipulación se extenderá por seis (6) meses. Parágrafo II. Las partes pueden divulgar dicha información solamente dentro del proceso administrativo o judicial para el que requieran dicha información en el curso ordinario del proceso. Parágrafo III. La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos. 1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 2) Cuando las partes sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente, caso en el cual deberá dar aviso de ello a la otra parte. En el evento que incumpla la obligación a que se refiere esta cláusula se adelantaran las acciones civiles y penales que pueda interponer el colegio. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de la institución educativa, para ser entregada a terceros, deberá estar autorizado por escrito. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

La información que enviamos en calidad de anexo en el presente proceso está amparada por la PROTECCION DE DATOS, EL USO Y PUBLICACIÓN IMÁGENES, USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRABACIONES Y/O VIDEOS PARA LA ACADEMIA, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZÍN Y CELEBRACIONES.